UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA – DEPARTAMENTO CENTRAL

1) Adjudicar a las siguientes empresas, por contar con la capacidad técnica, experiencia y por ser la oferta económicamente más baja, según el detalle siguiente:

EMPRESAS	ITEMS ADJUDICADOS	MONTOS
CASA LOBO S.A.C.I.	1, 5, 6, 8, 9, 11, 13	**10.849.000.-**
CASA MANO S.R.L.	2, 3, 7, 10	**7.908.000.-**
NEAD S.R.L.	4, 12	**630.000.-**
TOTAL		**19.387.000**
Guaraníes Diecinueve millones trescientos ochenta y siete mil.----------		

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto a las 15:00 horas, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación del mismo, se emiten copias en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ROCIO S. IBARRA C.
JEFA DE LICITACIONES
XI REGIÓN SANITARIA

Prof. Rocío S. Ibarra C.
Jefa de Licitaciones - SUOC
Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

MABY L. GONZALEZ L.
JEFA DE SUOC
XI REGIÓN SANITARIA

Prof. Maby L. González Lesmo
Jefa de Sub-UOC
XI Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

LIC. MARIA JOSE SILVA
ADMINISTRADORA
HOSPITAL DE VILLA ELISA

Lic. María José Silva
Administradora
Hospital Distrital Villa Elisa - M.S.P. y B.S.

UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA – DEPARTAMENTO CENTRAL

CONTRATACION DIRECTA Nº 35/2012. "ADQUISICIÓN DE TEXTILES, VESTUARIOS Y AFINES" ID 246.435

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Fernando de la Mora, siendo las 09:00 horas, a los 14 días del mes de noviembre del año dos mil doce, en la dependencia de la Sub Unidad Nº 11 – Undécima Región Sanitaria Central, sito en las calles Usher Ríos e/ Dr. Sosa, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la Sub Unidad, constituido por: la Sra. Maby Leticia González L. Jefa de SUOC, Prof. Rocío Soledad Ibarra C., Jefa de Licitaciones; la Lic. María José Silva, Administradora del Hospital de Villa Elisa, a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas para la **CONTRATACION DIRECTA Nº 35/2012. "Adquisición de TEXTILES, VESTUARIOS Y AFINES" ID 246.435**.-

1. Se ha comunicado el inicio del presente proceso a la Dirección General de Contrataciones Públicas, por Nota XI R. S. Nº 168/2012 de fecha 31 de octubre de 2012 con Expediente Nº 341.585.----------
2. Para la realización de la presente contratación, se cursó invitación a 5 (cinco) empresas, las cuales son: SAMPA S.A., MANUFACTURA DE PILAR S.A., CASA LOBO SACI, MANO S.R.L., PARAGUAY TEXTIL S.A.----------
3. Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres realizada en fecha 12 de noviembre de 2012, observándose la recepción de 4 (cuatro) ofertas: **1. CASA LOBO S.A.C.I. 2. NEAD S.R.L. 3. MANO S.R.L.;** Con las siguientes observaciones;

OFERENTES/DOCUMENTOS	Casa Mano S.R.L.	Casa Lobo SACI	NEAD S.R.L.
Anexo 2	Presenta	Presenta	Presenta
D.D. J.J. Art. 40 y 20	Presenta	Activo en SIPE	Presenta
D.D. J.J. de los Derechos del Menor	Presenta	Activo en SIPE	Presenta
Poder del Firmante	Activo en SIPE	Activo en SIPE	Activo en SIPE
Monto de la Oferta	21.599.000	19.030.100	8.480.800
Constancia SIPE N°	1.221.663	1.216.491	1.221.540
N° de Folio	01 al 09	01 AL 14	01 AL 09

4. Para la realización de la presente evaluación, el Comité recibió 03 (tres) Carpetas Originales, presentadas por los oferentes mencionados en el Acta de Apertura de Sobres señalado más arriba.----------

Se verifica el CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS respecto al suministro de las documentaciones legales, considerando lo establecido, en el Numeral 10 del Anexo 1 de la

Prof. Rocío S. Ibarra C. Licitaciones - SUOC XI Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

Lic. María José Silva Real Administradora Hospital distrital Villa Elisa - M.S.P. y B.S.

Maby L. González Lesmo
Jefa de Sub-UOC
XI Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

Instrucciones para los oferentes y Datos del procedimiento de la Presente Contratación Directa, observando que todas las empresas cumplen.----------

Según Nota XI Reg. San. N° 545, de fecha 12 de noviembre de 2012, se solicitaron las muestras de los productos ofertados a la empresa NEAD S.R.L.----------

5. Aspectos económicos y legales:

Considerando la disponibilidad presupuestaria del Hospital, se mantienen las cantidades inicialmente solicitadas.----------

ITEMS ADJUDICADOS A MANO S.R.L.

En virtud al Art. 34, inciso c) de la Ley 2051, se evalúa la muestra de la mejor oferta presentada en el ítem **7**, que corresponde a la firma Mano S.R.L., y se recomienda adjudicarle, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el llamado, ya que asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

En virtud al Art. 34, inciso c) de la Ley 2051, se evalúa las muestras de la mejor oferta presentada de los ítems **2, 3, Camperas**; corresponde a la firma Casa Lobo SACI, no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, por visualizarse muy poca guata en comparación de las otras muestras, además no posee cierre en los bolsillos ni goma ajustable en la cintura, por lo que se recomienda desestimar su oferta en ese ítem y se evalúa la siguiente mejor oferta que es de Casa Mano S.R.L., cuya muestra cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el llamado, por tanto, se recomienda adjudicarle el ítem mencionado, con la marca Mano, ya que asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Las muestras de la mejor oferta presentada, del **ítem 10;** que corresponde a la firma NEAD S.R.L., sin embargo no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, por visualizarse densidad y textura, menor que las demás muestras presentadas, menor resistencia al desgarre que se pudo constatar manualmente, por lo que el comité recomienda desestimar su oferta en este ítem y evaluar la siguiente oferta que es de la firma Mano S.R.L., se visualiza mayor textura, mayor cantidad de hilados, con goma en los extremos y la medida presentada se ajusta a la especificación técnica del proceso, por lo que se recomienda adjudicarle el ítem mencionado, con la marca Mano S.R.L.-------

ITEMS ADJUDICADOS A LA FIRMA CASA LOBO SACI:

Se evalúan la muestra de la mejor oferta presentada en el **ítem 9**, que corresponde a la firma Casa Lobo SACI, y se recomienda adjudicarle, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

La oferta más baja del ítem **1** corresponde a la firma NEAD S.R.L., sin embargo, al momento de la evaluación no se contaba con la muestra del producto, por lo tanto no se puede constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, por lo que se recomienda desestimar su oferta en este ítem y al analizar la muestra presentada de la siguiente oferta que es de la firma Casa Lobo SACI, se visualiza que la misma presenta cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el llamado, conforme a la resistencia del material, por lo que se recomienda adjudicarle el ítem, con la marca Pegaforte, de procedencia Brasilera.-

La muestra de la mejor oferta presentada, del ítem **5**, corresponde a la firma NEAD S.R.L., sin embargo al momento de la evaluación no se contaba con la muestra del producto, por lo

Prof. Bioq. Farm. C.
Licitaciones SUOC
XI Región Sanitaria M.S.P.y B.S.

Lic. María José Silva Real
Administradora
Hospital Distrital Villa Elisa - M.S.P.y B.S.

Dra. Lis González Lesmo
Jefe de Sub-UOC
XI Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

tanto, no se puede constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, por lo que se recomienda desestimar su oferta en este ítem y evaluar la siguiente mejor oferta de la firma Casa Lobo, visualizándose un producto resistente y con simetría en los cortes, se recomienda adjudicarle el presente ítem. Por cumplir con las especificaciones técnicas.

La muestra de la mejor oferta presentada, del ítem **6**, corresponde a la firma NEAD S.R.L., al evaluar la muestra presentada se visualiza menor textura, con relación a las demás muestras presentadas, se realiza la prueba manual del desgarre y presenta menor resistencia, por lo que se recomienda desestimar su oferta y evaluar la siguiente mejor oferta presentada por la firma Casa Lobo, al analizar la muestra se visualiza mayor textura, mayor cantidad de hilados y la medida presentada se ajusta a la especificación técnica del proceso, por lo que se recomienda adjudicarle el presente ítem.

En virtud al Art. 34, inciso c) de la Ley 2051, se evalúa la mejor oferta presentada del ítem **8**, es de la firma Casa Mano S.R.L:, al evaluar la muestra presentada se constata que no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, teniendo en cuenta que la tela no es la que se solicita en el llamado, se recomienda desestimar su oferta en este ítem y evaluar la siguiente mejor oferta que corresponde a la firma Casa Lobo, se visualiza que el producto es de tela tipo Millenium, como se solicita en la presente contratación, cumpliendo así con las especificaciones técnicas, por tanto se recomienda adjudicarle el presente ítem, ya que asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

En virtud al Art. 34, inciso c) de la Ley 2051, se evalúa la muestra de la mejor oferta presentada, del ítem **11**, corresponde a la firma NEAD S.R.L., al evaluar la muestra presentada se visualiza simetría inadecuada en la costura del saco y menor densidad y textura en el pantalón, con relación a las demás muestras presentadas, por lo que se recomienda desestimar su oferta y evaluar la siguiente mejor oferta presentada por la firma Casa Lobo, al analizar la muestra se visualiza simetría en el corte, puntadas perfectas en la costura, cumple con las especificaciones técnicas por lo que se recomienda adjudicarle el presente ítem, ya que asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

La muestra de la mejor oferta presentada, del ítem **13**, corresponde a la firma NEAD S.R.L., al evaluar la muestra presentada se visualiza que no cumple con las especificaciones técnicas, considerando que la muestra presentada no se ajusta al modelo solicitado, por lo que se recomienda desestimar su oferta y evaluar la siguiente mejor oferta presentada por la firma Casa Lobo, al analizar la muestra se visualiza que cumple con las especificaciones técnicas, presenta botones a un costado, es de color bordo y 100 % algodón, por lo que se recomienda adjudicarle el presente ítem.

<u>ITEMS ADJUDICADOS A LA FIRMA NEAD S.R.L.</u>

Se evalúan las muestras de la mejor oferta presentada en los **ítems 4, 12**, que corresponde a la firma NEAD S.R.L., y se recomienda adjudicarle, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el llamado.

Se visualizo en el Portal de Contrataciones Públicas que ninguna de las empresas se encuentran inhabilitadas.

Después del análisis, verificación y evaluación de las documentaciones, y las especificaciones técnicas y Económica de las ofertas, y teniendo en cuenta todos los documentos anteriormente mencionados, así como las formalidades del proceso; y el Art. 34, inciso c) de la Ley 2051, este comité recomienda a la Directora Regional, **Dra. Berta Calcena de Spinzi**; la adjudicación para la Adquisición de Textiles, Vestuarios y Calzados, de acuerdo al siguiente detalle;

Prof. Rocío S. Ibarra C.
Licitaciones - SUOC
XI Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

Mab. L. González Lesmo
Jefa de Sub-UOC
XI Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.